



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 221-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 26 de agosto de 2022.

VISTO:

El Proveído N° 1204-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 24 de agosto de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** la actualización de matrícula de la alumna **QUISPE ATAUCUSI GRACIELA ELIZABETH**, con código de matrícula 2016100241, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para el Semestre Académico 2022-II, según DICTAMEN N° 038-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Presidente; Dr. Jorge Edmundo Pastor Watanabe, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Padilla Guzmán, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, de acuerdo a la Resolución Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el "**Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**", que en su artículo 55, precisa:

"Artículo 55. Actualización de matrícula: El estudiante podrá solicitar actualización de matrícula, en los siguientes casos:

- a. Cuando no registro matricula en el periodo lectivo anterior o solicito licencia de estudios.*
- b. Cuando fue suspendido por bajo rendimiento académico.*
- c. Cuando fue separado temporalmente de la universidad por proceso disciplinario.*

Este proceso permite reubicar al estudiante en el ciclo de estudios que le corresponde en el plan de estudios vigente. Para ello la Dirección de la Escuela Profesional dictamina la ubicación.

Para tal fin, el interesado solicita al Director de la Escuela Profesional la actualización de la matrícula, adjuntando los requisitos fijados en el TUPA. El Director evalúa la solicitud y, de ser válida, remite el pedido a la unidad de Registro Académico, para la implementación de la matrícula".

Que, con Formato Único de Tramite Documentario (FUTD), de fecha 16 de agosto de 2022, la estudiante **QUISPE ATAUCUSI GRACIELA ELIZABETH**, con código de matrícula 2016100241, solicita a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, la ACTUALIZACIÓN DE MATRICULA por encontrarse en condición de Abandono de Estudios para el semestre académico 2022-II;

Que, según DICTAMEN N° 038-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, de fecha 18 de agosto de 2022, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, DECLARA procedente la Actualización de Matrícula de la estudiante **QUISPE ATAUCUSI GRACIELA ELIZABETH** de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental para el Semestre Académico 2022-II, esto conforme al siguiente detalle:





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 221-2022-UNTELS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	CONDICIÓN
01	Graciela Elizabeth Quispe Ataucusi	2016100241	RP N° 401-2019-UNTELS

Que, según Oficio N° 288-2022-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIA, de fecha 18 de agosto de 2022, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el expediente y solicitud para la Actualización de Matrícula para el Semestre Académico 2022-II, por encontrarse en condición de abandono de estudios, a favor de la alumna **QUISPE ATAUCUSI GRACIELA ELIZABETH**, esto según siguiente detalle:

Nº	ESTUDIANTE	CÓDIGO	A MATRICULARSE
01	Graciela Elizabeth Quispe Ataucusi	2016100241	2022-II

Que, según Oficio N° 657-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 19 de agosto de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, los documentos de la referencia, mediante el cual el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental con DICTAMEN N° 038-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, aprueba la actualización de matrícula para el Semestre Académico 2022-II, a favor de la estudiante **QUISPE ATAUCUSI GRACIELA ELIZABETH**, por encontrarse en condición de abandono de estudios;

Que, con Oficio N° 965-2022-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 22 de agosto de 2022, el Vicepresidente Académico, traslada al Presidente de la Comisión Organizadora el OFICIO N° 288-2022-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIA de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental para la actualización de matrícula para el semestre académico 2022-II a favor de la estudiante **QUISPE ATAUCUSI GRACIELA ELIZABETH**, por encontrarse en condición de abandono de estudios;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la actualización de matrícula de la alumna **QUISPE ATAUCUSI GRACIELA ELIZABETH**, con código de matrícula 2016100241, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para el Semestre Académico 2022-II, según DICTAMEN N° 038-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLÍQUESE la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, Dirección de Registro Académico de la UNTELS y Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión.



DR. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



ABG. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General